

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
[J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 183  
RADICACION 2020-00115-00  
EJECUTIVO SINGULAR**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Trujillo Valle, Junio siete (7) del dos mil veintitrés  
(2023).

La anterior liquidación de costas efectuada por la  
secretaría, queda a disposición de las partes por el término de tres  
días para los fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE**

La Juez

**CLARA ROSA CORTES MONSALVE**

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO CIVIL No. 62	
Hoy, junio 16 de 2023 se notifica a las partes el Auto 183 de junio 7 de 2023.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: Junio 20, 21 y 22 de 2023

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
[J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 182  
Radicación 2020-00115-00  
Ejecutivo Singular

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL

Trujillo valle, Junio siete (7) del dos mil veintitrés  
(2023).

Para que sean tenidas en cuenta al momento de liquidar las costas dentro de este proceso, el despacho procede a fijar como agencias en derecho la suma de un Millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.00) MCTE, los cuales son tasados conforme a las directrices expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

C U M P L A S E

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TRUJILLO VALLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO \$ 1.200.000.00

SON: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.00) MCTE

La Secretaria

NAYIBE MARQUEZ SANTA